Alcaldía de PEREIRA

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS DONDE SE ELABOREN, ADECUEN, PROCESEN, ALMACENEN, COMERCIALICEN, DISTRIBUYAN Y/O DISPENSEN DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR
SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DE PEREIRA

N° JE0082-25 26-05-2025

Versión: 04 — Fecha de Vigencia: Enero 17 de 2024

CIUDAD: Pereira — FECHA: 26 Mayo 2025 — ACTA N°: JE0082-25

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: ÓPTICA CON CONSULTORIO [✓] — ÓPTICA SIN CONSULTORIO [] — TALLER ÓPTICO []

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTA DE OPTOMETRIA: SI DHSS0168721 — NO []

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

(CAMPOS OBLIGATORIOS)

*RAZON SOCIAL: Optica Clinigafas
*NÚM/A.I NIT: 900571775.
*NOMBRE COMERCIAL: Optica Clinigafas.
*DIRECCIÓN: cra 23 69B-14 Cuba — MATRICULA MERCANTIL:
*DEPARTAMENTO: Risaralda — *MUNICIPIO: Pereira
Barrio: Cuba — Vereda: / — Corregim.: / — Localidad: /
Sector: Urbano — Corregimiento: / — Caserío: / — UPZ: /
Clase: [] — Cod:
TELÉFONICO: 6063109758 — CORREO ELECTRÓNICO:
CORREO ELECTRÓNICO: jatacal@yahoo.comar
*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Jacqueline Taborda Carvajal
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C [✓] C.E [] NIT [] — *Número de documento: 42153614
*NOMBRE DEL ADMINISTRADOR: Jacqueline Taborda Carvajal.
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C [✓] C.E [] NIT [] — *Número de documento: 42153614
CORREO ELECTRÓNICO: jatacal@yahoo.com.ar
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: cra 23 # 69B-14 Cuba
EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: SI [✓] NO []
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: Jacqueline Taborda Carvajal
*DEPARTAMENTO: Risaralda — MUNICIPIO: Pereira
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: Lun a Vier de 9 a 6 pm Sab 9 a 1 — N° DE TRABAJADORES: 3
N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS PROFESIONALES: 3
N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: 3
CÓDIGO CIIU: SI [✓] NO [] — DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: 4774

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ULTIMA INSPECCIÓN	29-01-2024	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA	FAVORABLE [✓]	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	%
N°ACTA DE ULTIMA VISITA	160A07/24		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS		
			DESFAVORABLE		

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACION	[✓]	SOLICITUD DEL INTERESADO	[]	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	[]
SOLICITUD OFICIAL	[]	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	[]	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/PROCESO DE SANCIONATORIOS ADMIN.	[]
OTRO	[]	Especifique:			

NUMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE SER EL MOTIVO DE LA VISITA LA SOLICITUD DE INTERESADO O MACROSOFT:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumplimiento (CU)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto a calificar sanitaria a evaluar
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto a calificar sanitaria a evaluar
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto a calificar sanitaria a evaluar o evalúa
Critico (CR)	La sanción "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe de funcionamiento en condiciones inseguras
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC. Debe (para no alterar calificación de los ítemes en obligatorios como Cumple (C)) y se indicara en hallazgos las razones por cual "no aplica" para el establecimiento objetado y controlado)

REVISIÓN DOCUMENTAL

DOCUMENTOS	DOCUMENTADO SI	DOCUMENTADO NO	OBSERVACIONES
Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo art 111 Ley 9 de 1979	/		
Contrato con gestor de residuos (en caso de requerir notificar a autoridad ambiental)		-	NA
Permiso de Vertimientos (en caso de requerir notificar a autoridad ambiental)		-	NA
En caso de requerir de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.	/		

1. CONDICIONES TECNICO SANITARIAS

I	INSTALACIONES FÍSICAS E HOMBRE LOCATIVA	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
1.1	La edificación está localizada en terrenos que permiten el drenaje de las aguas lluvias, en forma natural o mediante sistemas	2	1	0		
1.2	Las entradas principales a la edificación y a sus ambientes interiores cuentan con fácil acceso (Art 42 Resolución 14861 de	2	1	0		
1.3	Tiene suministro de agua potable. (Ley 9 de 1979, art. 119)	2	1	0		SA
1.4	En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a flu	2	1	0		
1.5	El establecimiento cuenta con adecuada ventilación e iluminación en calidad e intensidad suficiente. (Ley 9 de 1979, art. 15	2	1	0		
1.6	El establecimiento cuenta con, servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, en nú	1	0,5	0		SA
1.7	El establecimiento mantiene las condiciones de orden y aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las	2		0		SA
1.10	Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almac	1	0,5	0		

Scanned with CamScanner

Alcaldía de PEREIRA

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS DONDE SE ELABOREN, ADECUEN, PROCESEN, ALMACENEN, COMERCIALICEN, DISTRIBUYAN Y/O DISPENSEN DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR
SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DE PEREIRA
N° 160082-25

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE: 15 — La calificación del ítem se cumple todos los ítems correspondientes a un estándar de 15

1.	MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
1.1	Existen recipientes suficientes, adecuados, bien ubicados e identificados para la recolección interna de residuos sólidos o basuras. (Ley 9 de 1979, art. 199)	2	1	0		
1.2	Las basuras son removidas con frecuencia necesaria para evitar generación de olores y molestias sanitarias. (Ley 9 de 1979, art. 27 y 198)	1	0,5	0		OM
1.3	Después de descargadas, los recipientes son lavados antes de ser colocados en el sitio respectivo. (Ley 9 de 1979, art. 199)	1	0,5	0		

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE: 4 — La calificación del ítem se cumple todos los ítems correspondientes a un estándar de 4

2.	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
2.1	El establecimiento tiene las diferentes áreas señalizadas con rutas de evacuación y salidas de emergencia. (Ley 9 de 1979, art. 204)	1	0,5	0		
2.2	Existen implementos y equipos de seguridad en funcionamiento, bien ubicados y señalizados (Extintores). (Ley 9 de 1979, art. 203)	1	0,5	0		
2.3	El establecimiento dispone de botiquín dotado con los elementos mínimos permitidos por la normatividad vigente. (Ley 9 de 1979, art. 127)	1	0,5	0		

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE: 3 — La calificación del ítem se cumple todos los ítems correspondientes a un estándar de 3

4.	RECURSO HUMANO	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1	Cuenta con un director científico (optometra u oftalmólogo) con contrato de trabajo vigente o puede demostrar algún tipo de vinculación contractual con el interno. (Decreto 1030 de 2007, art. 7)	4		0		Voluntaria Marulanda OM
4.2	El director científico, conoce sus funciones y responsabilidades y existe documentación y evidencia del cumplimiento de estas. (Decreto 1030 de 2007, art. 7)	2	1,5	0		
4.3	Existen hojas de vida con soportes de todo el personal. (Decreto 1030 de 2007, art. 7)	2	1	0		
4.4	Están definidas las funciones de cada cargo y los empleados conocen sus funciones. (Decreto 1030 de 2007, art. 7)	2	1	0		
4.5	Existe un registro de la capacitación que recibe el personal para el desempeño de sus funciones. (Decreto 1030 de 2007, art. 7)	2	1	0		
4.6	Las personas encargadas del área técnica cuentan con los conocimientos necesarios para la adecuación, almacenamiento y dispensación de los DM/MIVO y cuenta con la hoja de vida con copia de diploma de bachiller. (Decreto 1030 de 2007, art. 7)	2	1	0		

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE: 15 — La calificación del ítem se cumple todos los ítems correspondientes a un estándar de 15

5	AREAS DE TRABAJO	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
5.1	El área gris cuenta con las siguientes zonas: Almacenamiento y dispensación de dispositivos médicos sobre medida para salud visual y ocular, control de calidad (señalizadas) (Res 4336 de 2008, título III numeral 4.2.1.1)	2	1	0		
5.2	El área negra cuenta con las siguientes zonas: Recepción y administración, dispensación, lavado de implementos de aseo y limpieza. (señalizadas) (Res 4336 de 2008, título III numeral. 4.2.1.2)	2	1	0		

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE: 4 — La calificación del ítem se cumple todos los ítems correspondientes a un estándar de 4

6	EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS (Res 4336 de 2008, título III, numerales 5.3.1 y 5.3.2)	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
6.1	Calentador de arandla o humilla	1	0,5	0		
6.2	Centrarmillador, pinzas, lisorgueros	1	0,5	0		
6.3	Deformímetro	1	1	0		
6.4	Lampara de luz ultra violeta	1	0,5	0		
6.5	Lensómetro	1	1	0		
6.6	Uvodmetro	1	1	0		
6.7	Reglillas milimetradas	1	0,5	0		
6.8	Biselador	1	1	0	N/A	
6.9	Cubetadora	1	1	0	N/A	
6.10	Máquina de soldar	1	0,5	0	N/A	
6.11	Máquina perforadora	1	0,5	0	N/A	
6.12	Máquina ranuradora	1	0,5	0	N/A	
6.13	Troqueadora o matricidora	1	0,5	0	N/A	

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE: 18 — La calificación del ítem se cumple todos los ítems correspondientes a un estándar de 18

7	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS (Res 4336 de 2008, título III, numeral 6)	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
7.1	El establecimiento cuenta con un responsable de la actividad de mantenimiento y calibración de los equipos. Y existe hoja de vida de cada uno de los equipos. (Res 4336 de 2008, título III, numeral 6 Art. 6.2)	2	1	0		
7.2	Cuenta con un programa de mantenimiento, verificación y calibración preventivo de todos los equipos, debidamente documentado y registrado. (Res 4336 de 2008, título III, numeral 6 Art. 6.1)	2		0		OM
7.3	El establecimiento cuenta con contrato del servicio de mantenimiento y calibración de los equipos. El cual se encuentra actualizado y contiene las instrucciones escritas para realizar el mantenimiento preventivo de cada una de las maquinas, equipos, así como las instalaciones de los servicios. Dichas instrucciones debe incluir forma, periodicidad, metodo de registro, etc. (Res 4336 de 2008, título III, numeral 6 Art. 6.3 num. a y b)	1	0,5	0		

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE: 5 — La calificación del ítem se cumple todos los ítems correspondientes a un estándar de 5

8	ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION (Res 4336 de 2008, título III, numeral, 7 Y 8)	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
8.1	La zona de almacenamiento es de dimensiones suficientes y está en buenas condiciones de orden y limpieza. (Res 4336 de 2008, título III numeral. 7.1)	1	0,5	0		
8.2	Se tienen procedimientos documentados en caso de que se tengan condiciones de almacenamiento especiales como temperatura y humedad (registros) (Res 4336 de 2008, título III numeral. 7.1)	2	1	0		
8.3	En la zona de almacenamiento del dispositivo para la salud visual y ocular se encuentra identificado y contenido en recipientes adecuados que aseguren su conservación e impidan cualquier tipo de contaminación. (Res 4336 de 2008, título III numeral. 7.3)	1	0,5	0		
8.4	Se tiene zona de cuarentena y de materiales aprobados. Todos los materiales rechazados por control de calidad deben estar visiblemente identificados, con tal condición en aquella de destinación. (Res 4336 de 2008, título III numeral. 7.4)	1	0,5	0		
8.5	Toda insumo o producto es almacenado de acuerdo a su estado de calidad, identificado, ordenado y de manera independiente. (Res 4336 de 2008, título III numeral. 7.5)	1	0,5	0		
8.6	Los dispositivos para la salud visual y ocular están almacenados de manera independiente y en condiciones seguras para su conservación, (en estanterías evitando el contacto con el piso) (Res 4336 de 2008, título III numeral. 7.6)	1	0,5	0		
8.7	El dispositivo para salud visual y ocular que se encuentra en el establecimiento está debidamente identificado con: Nombre, lote, fecha de ingreso, identificación del proveedor, registro sanitario invima, fechas de caducidad y estado de calidad. (en cuarentena, rechazado, aprobado) (Res 4336 de 2008, título III numeral. 8.2)	2	1	0		
8.8	Están documentados los procedimientos de recepción, aprobación o rechazo, almacenamiento y salida (dispensación) de materiales o insumos. (Res 4336 de 2008, título III numeral 7.7)	2	1	0		
8.9	Están documentados los procedimientos de almacenamiento y distribución de productos terminados o en proceso. (Res 4336 de 2008, título III numeral. 7.7)	2	1	0		
8.10	Al realizar la dispensación de los dispositivos médicos para la salud visual y ocular, se cuenta con mecanismo para entregar la información pertinente sobre su uso adecuado. (Decreto 1030 de 2007 Capítulo VI art. 18 numeral e)	2	1	0		

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE: 15 — La calificación del ítem se cumple todos los ítems correspondientes a un estándar de 15

9	GESTION Y CONTROL DE CALIDAD (Res 4336 de 2008, título III numerales, 10, 11 y 12)	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
9.1	Cuenta con copia de los certificados de producción de los laboratorios que le suministran los dispositivos medicos para la salud visual y ocular. (Res 4336 de 2008, título III numeral 10. item f)	2	1	0		
9.2	Cuenta con un manual de procedimientos documentado para realizar el control de Calidad. (Res 4336 de 2008, título III numeral 11, item d)	2	1,5	0		
9.3	Existe un registro de las auditorías de calidad realizadas a los dispositivos medicos para la salud visual y ocular, firma y sello del director científico. (Res 4336 de 2008, título III numeral 11. item e)	2		0		OM

Scanned with CamScanner

Alcaldía de PEREIRA

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS DONDE SE ELABOREN, ADECUEN, PROCESEN, ALMACENEN, COMERCIALICEN, DISTRIBUYAN Y/O DISPENSEN DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR
SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DE PEREIRA
N° JEQ082-25

		C	CP	NC	NA	
9.7	Se prohíbe la difusión, divulgación o anuncio de un dispositivo médico para salud visual y ocular a través por la calle o utilizando megáfonos o quien haga las veces para la información y publicidad de los mismos. (Decreto 1030 de 2007, capítulo VII, art 24, parágrafo 1)	1	1	0		
9.7	Cuenta con sistema de documentación y registro del dispositivo médico para la salud visual y ocular que almacena, dispensa y/o adecua el establecimiento. (Res 4386 de 2008, título III numeral 12, ítem a)	1	1	0		
9.7	La información registrada cuenta con un mecanismo que permita asegurarla por al menos cinco años. (Res 4386 de 2008, título III numeral 12, ítem b)	1	1	0		
9.7	Cuenta con procedimientos de auditoría de calidad, para evaluar la eficiencia y aplicabilidad del sistema de calidad. (Res 4386 de 2008, título III numeral 13, ítem d)	1	0,5	0		
			CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			15

9.8	QUEJAS Y RECLAMOS (Res 4386 de 2008, título III numeral, 13) Y PRESCRIPCIONES	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
9.8.1	Existe procedimiento documentado con responsable para la recepción, tratamiento, seguimiento y cierre de quejas y reclamos. (Res 4386 de 2008, título III numeral, 13, punto a.)	1	1	0		
9.8.2	El establecimiento posee un archivo de quejas recibidas. (Res 4386 de 2008, título III numeral, 13, punto c)	1	0,5	0		
9.8.3	Cuenta un mecanismo de seguimiento a las quejas y reclamos, para verificar tendencias y buscar mecanismos de mejoramiento. (Res 4386 de 2008, título III numeral, 13, punto g.)	1	0,5	0		
9.8.4	La prescripción del dispositivo médico sobre medida contiene: a) Nombre del prestador de servicios de salud o profesional de la salud que prescribe, dirección, número telefónico y/o dirección electrónica. if b) Lugar y fecha de la prescripción if c) Nombre del paciente y documento de identificación if d) Número de la historia clínica if e) Tipo de usuario (Contributivo, subsidiado, particular, otro) if f) Nombre del dispositivo médico sobre medida para salud visual y ocular prescrito. if g) Agudeza visual if h) Forma de uso if i) Distancia pupilar if j) Filtro if k) Periodo de duración del tratamiento if l) Cantidad total del dispositivo médico sobre medida requerido para el tratamiento if m) Indicaciones que a su juicio considere el prescriptor if n) Vigencia de la prescripción if o) Nombre y firma del prescriptor con su respectivo número de registro profesional. (Decreto 1630 de 2007, capítulo V art 16 y 17)	1	1	0		
			CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			6

II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO, Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.		NIVEL DE CUMPLIMIENTO
100%	FAVORABLE		95%-100%
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS		50%-94%
	DESFAVORABLE	X	< 49,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será de DESFAVORABLE. Representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (MC-JME) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	11
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

No hay Observaciones cumplen con normatividad 11 +

Por parte del Establecimiento:

No hay Observaciones 11

VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI__ NO__X

Clausura temporal total	Decomiso	Ocupación personas o animales
Clausura temporal parcial	Destrucción o desnaturalización	Destrucción o desnaturalización
Suspensión parcial de trabajos o servicios	Congelación	Control de vectores o otro fauna nociva o tratamiento de enfermedades
Suspensión total de trabajos o servicios	Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles	Desocupación o desalojamiento de establecimientos o viviendas
Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades		

N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA

VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE HALLAZGOS

PLAZO PARA EL PLAZO	11
FECHA INICIO PLAZO	
FECHA LÍMITE DE PLAZO	

VIII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia firman todos y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy _____ del mes de _____ del año _____ en la Ciudad de _____

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser realizada dentro de un periodo no mayor de veinte (20) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZARON LA VISITA		POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Jorge Enrique Ordoñez	NOMBRE:	
CÉDULA:	0013432	CÉDULA:	
CARGO:	Contratista	CARGO:	
INSTITUCIÓN:	Secretaría de Salud	INSTITUCIÓN:	
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Maria del Pilar Ordoñez C.	NOMBRE:	
CÉDULA:	1000112963	CÉDULA:	
INSTITUCIÓN:	Clínica Comfamiliar	INSTITUCIÓN:	
CARGO:	Auxiliar	CARGO:	

La Secretaría de Salud y Seguridad Social de Pereira, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, es responsable del tratamiento de los datos personales que le son suministrados dentro sus actividades de I.V.C., los cuales serán utilizados para el desarrollo de su misión. De otro lado, por su naturaleza, los datos que tienen carácter de públicos pueden estar contenidos en estas actas, sin autorización del titular art 10 Ley 1581 de 2012.

Scanned with CamScanner